

**Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén por la que se convocan ayudas para la realización del curso/encuentro de verano “Derecho y Deporte. Cuestiones relativas a la solución de litigios en el Deporte” en la Sede Antonio Machado (Baeza) de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye, en su artículo 2.1.d), entre los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

Posteriormente la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en su Preámbulo recoge que el esfuerzo de los estudiantes como principio fundamental, presupuesto para el pleno desarrollo de las capacidades individuales y una educación de calidad y compromiso exigible a todos los miembros de la comunidad educativa.

El Derecho del Deporte se ha consolidado como una especialidad con creciente relevancia institucional y económica. La complejidad normativa del deporte demanda en la actualidad la participación de juristas capaces de interpretar y aplicar reglamentos, estatutos y disposiciones disciplinarias pertenecientes a un ámbito especial (jurídico-administrativo) de nuestro ordenamiento jurídico.

La organización administrativa del deporte y el funcionamiento de las estructuras públicas y federativas, el Derecho penal del deporte, así como los aspectos civiles y mercantiles de la práctica deportiva y el régimen fiscal de los entes deportivos y del deportista profesional o la aplicación de los reglamentos en la competición y el funcionamiento de los comités federativos, con especial atención al caso de la RFEF; son algunos de los temas más relevantes en las relaciones jurídicas derivadas del deporte.

Uno de los ejes centrales es el estudio del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, abordando su estructura, funciones, competencial y funciones públicas delegadas, control electoral y las potestades disciplinaria y sancionadora.

Por tanto, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y especialmente con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, he resuelto:

**Primero. Objeto y publicidad**

1. El objeto de la convocatoria es convocar en régimen de concurrencia competitiva 6 ayudas por importe de 80 euros cada una de ellas, para la realización del curso/encuentro de verano en la sede Antonio Machado (Baeza) de la UNIA **“Derecho y Deporte. Cuestiones relativas a la solución de litigios en el Deporte”**, dirigido por el Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, Dr. Ignacio F. Benítez Ortuzar, que se celebrará del **31 de agosto al 3 de septiembre de 2026**.



2. La convocatoria será publicada en el tablón digital de la Universidad y en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

### **Segundo. Régimen Jurídico**

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.
- Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2023.
- Supletoriamente, las restantes normas administrativas, presupuestarias y civiles.

### **Tercero. Destinatarios, ámbito de aplicación y requisitos**

Esta convocatoria está dirigida a aquellos alumnos matriculados en alguno de los grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, así como en alguno de los másteres o doctorados de esta Universidad de los ámbitos de conocimiento vinculados a nuestra Facultad (Derecho y especialidades jurídicas / Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo), en el curso académico 2025/2026.

### **Cuarto. Presentación y tramitación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes se realizará por los registros oficiales de la Universidad de Jaén. Prioritariamente a través de la dirección <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como por los permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Quinto. Plazos de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a las 00:00 horas del día 15 de mayo de 2026 y se cerrará a las 23:59 horas del día 9 de junio de 2026.

### **Sexto. Dotación de las ayudas**

1. Se concederán seis ayudas por un importe de 80 euros cada una de ellas.



2. La no matriculación en el curso/encuentro de verano al que está vinculada la ayuda o la no presentación del correspondiente certificado de participación al finalizar el curso supondrá la anulación de su concesión.

3. El importe máximo financiado por esta convocatoria será de 480 €, que corresponden a la suma de lo destinado a dotación de ayudas. Estas aportaciones se harán efectivas con cargo al crédito retenido en el expediente 2026/7626 en la aplicación presupuestaria 03.02-E-226.08 y se tramitará directamente con los servicios administrativos de la UNIA.

4. Las mencionadas ayudas no serán compatibles con la percepción por el mismo concepto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. La concesión de los premios y ayudas, al tratarse de un expediente de gasto objeto de tramitación anticipada, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Séptimo. Obligaciones de los beneficiados.**

1. Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.

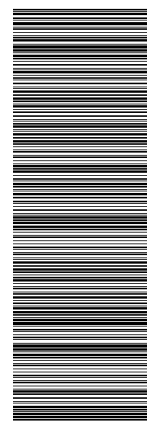
2. Una finalizado el curso los adjudicatarios deberán entregar en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas el correspondiente certificado de participación.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

#### **Octavo. Órganos de tramitación y verificación**

El órgano instructor de este procedimiento es la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas que recibirá y tramitará las solicitudes que se presenten. La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas es el órgano responsable de la resolución de la concesión de las ayudas, así como de la realización de las actuaciones propias de desarrollo del procedimiento de aplicación de la presente convocatoria.



### **Noveno. Resolución de la concesión**

1. La concesión de las ayudas de basará exclusivamente en el expediente académico. Así, los alumnos con los 6 mejores expedientes académicos serán los beneficiarios de estas ayudas. La evaluación de los expedientes se llevará a cabo por una comisión académica formada por la/s persona/s en quien delegue el Decano, que informará al mismo de los resultados obtenidos. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión inapelable de la Comisión Evaluadora a la que corresponderá resolver cualquier contingencia no prevista en esta convocatoria.
2. El pago de las ayudas se tramitará con los servicios administrativos de la UNIA, debiendo presentar los adjudicatarios su certificado de participación al finalizar el curso.
3. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución del decano de la Facultad de Ciencia Sociales y Jurídicas, o persona en quien delegue, en la que figurarán los seis beneficiados.
4. Entre las circunstancias que podrán lugar a la modificación de la resolución referida en el punto anterior se encontraría el hecho de que el alumnado premiado no se encontrase debidamente matriculado en alguno de los grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, así como en alguno de los másteres o doctorados de esta Universidad de los ámbitos de conocimiento adscritos a nuestra Facultad (Derecho y especialidades jurídicas / Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo), en el curso académico 2025/2026 o a la finalización del curso no presente el correspondiente certificado de participación.
5. Contra la resolución de la concesión, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.
6. Al participar en el proceso, los interesados aceptan y reconocen que sus datos de carácter personal son recabados por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien los tratará con los fines previstos en el mismo: comunicaciones, entrega de ayudas, etc.
7. La publicación tendrá los mismos efectos que la notificación personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.



#### **Décimo. Seguimiento y control.**

1. Los beneficiarios de los premios regulados en la presente resolución administrativa tendrán la obligación de suministrar toda la información que les sea requerida por los servicios universitario responsables de del control interno universitario, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento y control de las ayudas concedidas y de las obligaciones inherentes que conlleva para sus beneficiarios.

2. En este sentido y conforme al apartado 6.6.8. de las Normas de Ejecución Presupuestaria que disponen que “Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a. Obtener el premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la el premio fue concedido.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén”.

#### **Undécimo. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

En Jaén, 23 de marzo de 2026.



Fdo: Félix A. Grande Torraleja

Decano

